

Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación de «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1991, que denegó la inscripción de la marca número 1.501.978 «Fortuna» para amparar, en la clase 31, «productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta»; declarando ajustado a Derecho tal acto administrativo, sin especial imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

627

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 417.124, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.417/1993, promovido por C & A Mode y Co.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.417/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por C & A Mode y Co., contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 1 de abril de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso, sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

628

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca internacional número 529.662, en el recurso contencioso-administrativo número 622/1993-04, promovido por «Fordonal, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 622/1993-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fordonal, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de diciembre de 1992, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto formulado por el Procurador don Antonio María Álvarez-Buylla

Ballesteros, en nombre y representación de «Fordonal, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 16 de diciembre de 1992 dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

629

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 748/1993, promovido por «A.B.X., Sociéte Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 748/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «A.B.X., Sociéte Anonyme», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «A.B.X., Sociéte Anonyme», debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún valor ni efecto las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de diciembre de 1991, por la que se denegó la inscripción y protección en España de la marca internacional número 535.633 «Argos», y 22 de abril de 1993 que desestimó el recurso interpuesto contra la anterior, anulando todos y cada uno de dichos actos, así como debemos declarar y declaramos la procedente concesión y protección en España de la marca internacional número 535.633 «Argos», ordenando en tal sentido para su cumplimiento por el demandado; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

630

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se convoca la XVII Demostración Internacional de Maquinaria para la recolección de aceitunas.

Probablemente ningún cultivo suscita en estos momentos mayor interés en nuestro país que el olivar.

Desde Andalucía hacia Aragón y Cataluña, pasando por Levante o por Castilla-La Mancha hasta Extremadura o Madrid, no parece haber más límite para realizar nuevas plantaciones de olivar, que las estrictamente climatológicas.